



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA**

**DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY**  
**RUC: 80105674-8**

**CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098**  
**EN FECHA 14/06/2018**

**AVDA. MCAL. LÓPEZ Y CALLE A.**



## **DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD**

**REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 16/2.024 -  
CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN PLAZA MUNICIPAL - ID N°: 454816. -----**

**A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DNCP**

Yo, quien suscribe, **EDGAR GABRIEL GAMARRA**, en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Municipalidad de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N°: 3°. Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N°: 15/2024, menciona: ... Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con los servicios de "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN PLAZA MUNICIPAL", se ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Artículo N°: 51 de la Resolución DNCP N°: 4400/2024.

Que, la dilación innecesaria del presente proceso de referencia, generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que dichas obras urgen a fin de lograr en el menor lapso de tiempo posible satisfacer la necesidad de Mejorar la Infraestructura de la Plaza al Costado de la Municipalidad - Distrito de Puerto Adela con la Construcción de Tinglado, para beneficio de la ciudadanía en general que frecuentan dicho espacio.

Que, hay que tener en cuenta que los espacios públicos bien diseñados y regulados juegan un papel importante en el apoyo a ciudades habitables y pueden ofrecer enormes beneficios. Y el lugar en específico; Plaza al Costado de la Municipalidad - Distrito de Puerto Adela, es muy utilizado por la ciudadanía para realizar distintas actividades recreativas, deportivas y comunitarias siendo que los mismos claman por la realización de la obra.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el su Decreto Reglamentario N°: 2264/24.

Que, la Institución, como Gobierno Municipal está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del municipio en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

**PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.**

Se emite la presente documentación en la Ciudad de Puerto Adela, Canindeyú, República del Paraguay, a los 28 del mes de octubre del año 2024.

Atentamente.



**Edgar Gabriel Gamarra**  
**Responsable UOC**  
**Municipalidad de Puerto Adela**